



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0014-RE

Quito, D.M., 15 de julio de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 13

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“I. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”*;

Que, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *“Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]”*, según el artículo 196, letra c) de la norma Ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0014-RE

Quito, D.M., 15 de julio de 2022

aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*”;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “[...] *El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. [...]*”;

Que, el artículo 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, define la fase preparatoria como: “*Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC.*”;

Que, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante Resolución EPMSA-SD-003-07-2017, de 08 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “[...] *1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.*”;

Que, el artículo 24, letra d) del Estatuto ibidem, señala como productos y servicios de la Dirección Administrativa lo siguiente: “*Compras públicas 1. Plan Anual de Contratación de acuerdo a la prioridad y necesidades de cada unidad administrativa y en base a la disponibilidad presupuestaria, (PAC). [...]*”;

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, establece que: “***El Gerente General delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP.***” (Lo resaltado me corresponde);

Que, mediante memorando EPMSA-DA-2022-0860-ME, de 14 de julio de 2022, el Ing. Edwin Patricio Quirola Cartagena, Analista de Control y Activos Fijos 1, solicitó a la Directora Administrativa lo siguiente:

“*Con base en los antecedentes y la normativa expuesta, solicito gentilmente a usted se autorice la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022 a fin de modificar la actividad «Construir obra de infraestructura» constante en el PAC, misma que se encuentra financiada en el POA 2022, [...]*”;

Que, mediante memorando EPMSA-DTH-2022-0737-ME, de 14 de julio de 2022, el Mgs. Juan Andrés Játiva Flores, Director de Talento Humano, solicitó a la Directora Administrativa la reforma al Plan Anual de Contrataciones a fin de modificar las actividades “Adquirir medicamentos” y “Adquirir insumos médicos”;

Que, mediante memorando EPMSA-DA-2022-0865-ME, de 14 de julio de 2022, la Directora Administrativa solicitó a la Gerencia Jurídica la elaboración de resolución de reforma al PAC; y,



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0014-RE

Quito, D.M., 15 de julio de 2022

EN EJERCICIO de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución administrativa:

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 13 del año 2022, de conformidad con el anexo denominado “**reforma_pac_2022 Nro. 13-signed.pdf**”, contenido en el memorando EPMSA-DA-2022-0865-ME, de 14 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas, Directora Administrativa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal i), artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias:

- EPMSA-DA-2022-0865-ME

Anexos:

- EPMSA-DA-2022-0860-ME.pdf
- EPMSA-DTH-2022-0737-ME.pdf
- reforma_pac_2022 Nro. 13.xlsx
- reforma_pac_2022 Nro. 13-signed.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Ana Carolina Galárraga
Comunicadora Social
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Señor Abogado
Marco Vinicio López Romero



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0014-RE

Quito, D.M., 15 de julio de 2022

Asistente Administrativo
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022
SEGUNDO CUATRIMESTRE**

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 Nro. 13

MODIFICAR

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	630809	352605511	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUIRIR MEDICAMENTOS	1	Unidad	1.000,00	1.000,00	C2
2	530809	352901091	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUIRIR INSUMOS MEDICOS	1	Unidad	826,40	826,40	C2
3	750107	541220012	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor cuantía	CONSTRUIR OBRA DE INFRAESTRUCTURA	1	Unidad	132.309,60	132.309,60	C2